

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 186

SANTIAGO, 07 FEB 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 282-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 24, de 18 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta Nº51, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN AMBULANCIAS AEB PEÑAFLORES” Código BIP Nº30124347-0;**

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Peñaflores;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 03 de febrero de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Peñaflores, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN AMBULANCIAS AEB PEÑAFLORES” Código BIP Nº30124347-0;** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES**, representada legalmente por su Alcalde **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Luis Araya Cereceda Nº1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN AMBULANCIAS AEB PEÑAFLORES” Código BIP Nº30124347-0**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de dos ambulancias del tipo Aeb con las características señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS / 03	60.335.-
TOTAL		60.335.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:



- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Peñaflor**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los vehículos** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario; El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendenta (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Manuel Fuentes Rosales / Alcalde / Municipalidad de Peñaflor // Angélica Del Carmen Antimán P. Intendenta (s) / Región Metropolitana De Santiago).



2.- **IMPÚTESE** la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Angélica Antimán
ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

W. B. S. M. T. D.
MRV/DA/CCM/RDA/JGD/PLS/MWC/mwc

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES**, representada legalmente por su Alcalde **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Luis Araya Cereceda N°1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN AMBULANCIAS AEB PEÑAFLORES"** Código BIP N°30124347-0

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de dos ambulancias del tipo Aeb con las características señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS / 03	60.335.-
TOTAL		60.335.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Peñaflor**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los vehículos** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendenta (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

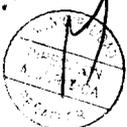


MANUEL FUENTES ROSALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES



ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/EG/IGOM/RDA/JGD/PLS/MWC/mwc





**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)**



SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30124347-0 ADQUISICION AMBULANCIAS AEB PEÑAFLOR.

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL **3. SECTOR/SUBSECTOR** : SALUD / ADMINISTRACION SALUD

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 33

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PEÑAFLOR

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 31

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS, DEBIDO AL DÉFICIT COMUNAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y AL RECIENTE SINIESTRO DE UNO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA OCURRIDO EN MAYO DE 2012, RESULTANDO ESTE CON PÉRDIDA TOTAL.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE 2 AMBULANCIAS DEL TIPO AEB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

¿ TIPO DE VEHÍCULO : AMBULANCIA
 ¿ TIPO DE MOTOR : 4 CILINDROS, 4 TIEMPO, TURBO DIESEL CON TIMER
 ¿ CILINDRADA: 2000 CC. MÍNIMO
 ¿ POTENCIA: 116 HP. MÍNIMO
 ¿ ALIMENTACIÓN : INYECCIÓN ELECTRÓNICA
 ¿ TIPO COMBUSTIBLE : DIESEL
 ¿ RENDIMIENTO: 8 KLM/LT. MÍNIMO
 ¿ TRANSMISIÓN : MECÁNICA, 6 VELOCIDADES
 ¿ TRACCIÓN : SIMPLE, TRASERA (4X2) *
 ¿ FRENOS: DEL. DISCO/TRAS. DE TAMBOR, SERVO ASISTIDO, SIST. ABS
 ¿ DIRECCIÓN : ASISTIDA
 ¿ ENCENDIDO : ELECTRÓNICO
 ¿ SUSPENSIÓN : DE NORMA SEGÚN MODELO / BARRA ESTABILIZADORA
 ¿ EMISIÓN DE GASES : NORMA VIGENTE RM A LA FECHA
 ¿ COLOR : INSTITUCIONAL
 ¿ ACCESORIOS : BOTIQUÍN, TRIÁNGULOS, GATA Y LLAVE DE RUEDAS, EXTINTOR INCENDIO DE 4 KILOS, JUEGO HERRAMIENTAS BÁSICAS, OTROS DE ACUERDO A LA MARCA

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	60.335	0	60.335
TOTAL		M\$	0	60.335	0	60.335

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
--------	------	--------	----------------------	----------------------	--------------------	-----------------

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521,48 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05-11-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15-11-2012

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:						
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:		
RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

Instituciones Financieras

GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA

Instituciones Técnicas

MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 09-05-2012

Magnitud del Proyecto: 2 UNIDAD

Duración: 3 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 42.839, Mujeres: 44.902, Ambos sexos: 87.741

Fecha de inicio del proyecto: 01-01-2013

Costo total inicial Proyecto: M\$ 57.770

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto:
INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR

COSTO ANUAL EQUIVALENTE

26.447 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION AMBULANCIAS AEB PEÑAFLOR

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1		
		E	F	M
VEHÍCULOS	60.335			
TOTAL APORTES DIRECTOS	60.335			

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 60.335
-------	------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2012			42.010		21.004		63.014	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
CESAR HERNANDEZ MOYANO	MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR	ANALISTA DE PROYECTOS	4327805	chernandez@penafior.cl

ANEXO Nº 1

FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

ADQUISICION AMBULACIAS AEB PEÑAFLOR

LOCALIZACION: Región, Provincia y Comuna

REGIÓN :METROPOLITANA
PROVINCIA :TALAGANTE
COMUNA : PEÑAFLOR

DESCRIPCION DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

El Proyecto consiste en la Adquisición De 2 Ambulancias Del Tipo Aeb Con Las Sigüientes Características Básicas:

- Tipo De Vehículo : Ambulancia
- Tipo De Motor : 4 Cilindros, 4 Tiempo, Turbo Diesel Con Timer
- Cilindrada: 2000 Cc. Mínimo
- Potencia: 116 Hp. Mínimo
- Alimentación : Inyección Electrónica
- Tipo Combustible : Diesel
- Rendimiento: 8 Klm/Lt. Mínimo
- Transmisión : Mecánica, 6 Velocidades
- Tracción : Simple, Trasera (4x2) *
- Frenos: Del. Disco/Tras. De Tambor, Servo Asistido, Sist. Abs
- Dirección : Asistida
- Encendido : Electrónico
- Suspensión : De Norma Según Modelo / Barra Estabilizadora
- Emisión De Gases : Norma Vigente Rm A La Fecha
- Color : Institucional
- Accesorios : Botiquín, Triángulos, Gata Y Llave De Ruedas, Extintor Incendio De 4 Kilos, Juego Herramientas Básicas, Otros De Acuerdo A La Marca

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

El transporte de pacientes de consultorios municipalizados es responsabilidad de los gobiernos locales, por lo cual es una necesidad cubrir la demanda en esta área.

El presente proyecto contempla las alternativas para poder cumplir con estas necesidades

En la actualidad el Municipio gestiona con recursos propios el transporte de pacientes en la Comuna, la cual presenta deficiencias desde el punto de vista suplir la demanda, al contar en estos momentos con una flota de ambulancias que no cubre la demanda de la comuna.

Lo anterior se traduce en una con atenciones deficientes y mayores tiempos de atención en la red de centros de salud municipal. No logrando los objetivos buscados y no alcanzado las exigencias de mínimas de calidad de servicios.

Se ha calculado un déficit en traslados de pacientes , el cual asciende a

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

Con todo lo anteriormente señalado, se generan dos alternativas de solución.

Alternativa 1: Adquisición Ambulancias Aeb Peñaflor

Esto incluye, la adquisición de 2 ambulancias de tipo AEB.

Los costos de esta alternativa son la adquisición de:

Ambulancias tipo AEB valor 2 un unidades \$ 59.452.400

Los costos de operación y mantención ascienden a:

Costos de Operación 2 ambulancias, Anual: \$ 11.631.158

Costos de Mantención 2 ambulancias Anual: \$ 8.028.358

ALTERNATIVA DE COMPRA:

V.A.C	194.655.749
F.R.C	0,1359
C.A.E	26.447.479

Alternativa 2: Contratación Servicios Externos

Esto incluye el arriendo de 2 ambulancias por un periodo de un año.

Los costos de esta alternativa son:

Contratación del servicio: \$28.230.758

ALTERNATIVA DE ARRIENDO:

V.A.C	293.387.173
F.R.C	0,1359
C.A.E	39.861.916

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO

La siguiente tabla muestra los indicadores de rentabilidad de ambas alternativas evaluadas:

CUADRO COMPARATIVO ALTERNATIVAS		
ITEM	ALTERNATIVA 1:	ALTERNATIVA 2:
TASA	6	6
V.A.C	194.655.749	293.387.173
F.R.C	0,1359	0,1359
C.A.E	26.447.479	39.861.916
BENEFICIADOS	87.741	87.741
C.A.E/USUARIOS	301	454

Esto nos indica que la alternativa 1 "Adquisición Ambulancias AEB Peñaflor" es claramente más rentable que la alternativa 2 ya que presenta un menor valor actual de costos, siendo la más conveniente desde el punto de vista técnico económico.

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2013	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	60.335			60.335
APORTE MUNICIPAL				
TOTAL				60.335

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

Octubre 2013

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION (mes, año)

Noviembre 2013

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICION (mes, año)

Diciembre 2013

ANEXO 1

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR
SECPLAN

PRESUPUESTO ESTIMATIVO ADQUISICION AMBULANCIA BASICA ESTANDAR (AEB)

Item	Descripción	Año	Cantidad	V.Unit	Valor \$
AMBULANCIA	Ambulancia emergencia básica	2012	2	24.980.000	49.960.000

NETO	49.960.000
I.V.A.	9.492.400
TOTAL	59.452.400



CARLOS GONZALEZ RAMIREZ
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACION

PEÑAFLOR, 22 DE OCTUBRE 2012